

CSP 091/2017

Santiago, 06 de Noviembre de 2017

Asunto: Remite antecedentes a la SMA respecto de la autorización del Programa de Compensación de Emisiones (PCE) del Relleno Sanitario Santiago Poniente

EX 21.969 - N° Doc: 960

Marie Claude Plumer Bodin
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Región Metropolitana
Presente



De mi consideración y, en el contexto de la solicitud de ampliación de plazos asociada a la acción 10.1.1 del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado mediante la Res. Ex. N°8/ROL N°F-016/2016 ingresada a la Superintendencia de Medioambiente (SMA) mediante la carta CSP 075 con fecha 5 de Septiembre de 2017, es importante señalar que el PCE fue ingresado SEREMI MMA RM mediante la carta CSP023 con fecha 15 de Diciembre de 2015, no obstante, mediante la Carta Aire N° Aire N°555 con fecha 27 de Julio de 2016 la SEREMI MMA RM realizó observaciones respecto del PCE ingresado solicitando que se entreguen documentos individuales para el PCE de material particulado (PCE_{MP}) y NOx (PCE_{NOx}) respectivamente.

Atendiendo a lo solicitado, el titular ingresa el PCE_{MP} el que fue aprobado oportunamente mediante la Carta Aire N°753, con fecha 07 de Octubre de 2016, no obstante, la tramitación del PCE_{NOx} por parte del servicio se extendió más de lo presupuestado. Cabe destacar que inicialmente el plazo contemplado para el cumplimiento de ésta acción era Diciembre de 2016, bajo el supuesto de que la SEREMI MMA RM se pronunciaría favorable a esa fecha, sin embargo, los tiempos de respuesta por parte de la autoridad han instando al titular a solicitar extensiones de plazo de acuerdo a como se detalla cronológicamente a continuación:

- Conforme a lo solicitado por la autoridad mediante la Carta Aire N° Aire N°555 el titular hace entrega del PCE_{MP} mediante la carta CSP 063 con fecha 13 de Septiembre de 2016. Conjuntamente, solicita a la SEREMI MMA RM una extensión del plazo para la entrega del PCENOX respecto de lo establecido en la misma carta, con el propósito de incorporar las observaciones realizadas.

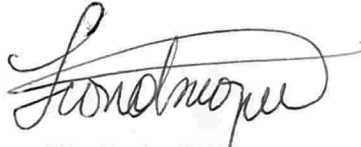
- Mediante la Carta Aire N°723, con fecha 30 de Septiembre de 2016, la SEREMI MMA RM aprueba la solicitud de ampliación de plazos solicitada respecto del PCE_{NOX}.
- Mediante la carta CSP 071, con fecha 24 de Octubre de 2016, el titular hace entrega del PCE_{NOX} a la SEREMI MA RM y, con el propósito de obtener la aprobación oportuna respecto de los plazos establecidos en el PdC, a partir del 10 de Noviembre de 2016 el titular ingresa una serie de cartas y correos electrónicos a la SEREMI MA RM consultando respecto del estado de tramitación del PCE_{NOX} de los cuales no se obtuvo respuesta oportuna, situación que fue comunicada a la SMA en el segundo informe de avance del PdC correspondiente al mes de Diciembre de 2016.
- En vista de las circunstancias, dentro de los 5 primeros días hábiles tras cumplido el plazo de ésta acción (Diciembre de 2016), el titular ingresa una solicitud de extensión de plazos a la SMA mediante la carta CSP 001 con fecha 5 de Enero de 2017, haciendo uso del supuesto establecido en el PdC que suponía un pronunciamiento favorable y oportuno respecto del PCE_{NOX} ingresado por parte del servicio. Conjuntamente, esta situación es comunicada a la SMA mediante el tercer informe de avance del PdC correspondiente al mes de Febrero de 2017.
- Posteriormente, mediante la Carta Aire N°015, con fecha 6 de Enero de 2017, la SEREMI MMA RM realiza observaciones respecto del PCE_{NOX} ingresado y solicita al titular aclaraciones y rectificaciones. Con el propósito de cumplir en forma y modo con lo solicitado por la autoridad, el titular contrató a un equipo especializado en calidad del aire para el desarrollo de las observaciones realizadas al PCE_{NOX}. Luego del análisis de los requerimientos de la autoridad se solicitó una extensión de plazos a la SEREMI MMA RM mediante la carta CSP011 con fecha 7 de Febrero de 2017, situación que queda constatada en los respaldos asociados al tercer informe de avance del PdC correspondiente al mes de Febrero de 2017.
- Con fecha 7 de Marzo de 2017 la SMA aprueba la solicitud de modificación de plazos mediante la Res. Ex. N°8/ROL N°F-016-2016, estableciéndose un nuevo plazo para la acción 10.1.1 correspondiente al mes de Agosto de 2017, bajo el supuesto de que el PCE_{NOX} será aprobado por la SEREMI MMA RM a Agosto de 2017.
- Mediante la carta CSP 037, con fecha 23 de Mayo de 2017, el titular ingresa el nuevo PCE_{NOX} incorporando las observaciones realizadas por la autoridad. Posteriormente, a partir de Junio de 2017, el titular ingresa una serie de cartas y correos electrónicos a la SEREMI MMA RM a objeto de conocer su estado de tramitación de los cuales no se obtuvo respuesta hasta el 28 de Agosto de 2017, como se da cuenta en el quinto y sexto informe de avance del PdC.
- Mediante la Carta Aire N°0638 la SEREMI MMA RM realiza observaciones al PCE ingresado, las que fueron inmediatamente respondidas mediante la carta CSP 074 con fecha 1 de Septiembre de 2017. Conjuntamente, el titular informa de lo sucedido a la SMA y solicita una extensión de plazo mediante la carta CSP 075, con fecha 5 de Septiembre de 2017, en el entendido de que el plazo para el

cumplimiento de ésta acción vencía en Septiembre de 2016 y atendiendo a los tiempos de respuesta por parte de la SEREMI MMA RM respecto de las aclaraciones ingresadas.

- Mediante la Carta Aire N°776, con fecha 5 de octubre de 2017, la SEREMI MMA RM se pronuncia favorable respecto del PCE_{NOX} ingresado, cuya aprobación es debidamente formalizada mediante el Ord. N°074, con fecha 2 de Octubre de 2017, dando cumplimiento a ésta acción en forma y modo de acuerdo al nuevo plazo y supuestos aprobados por la SMA mediante la Res. Ex. N°8/ROL N°F-016-2016. Cabe destacar que esta situación fue comunicada a la SMA en el sexto informe de avance del PdC.

Es relevante destacar que los documentos que verifican los antecedentes anteriormente expuestos se adjuntan en un CD a la presente carta. Asimismo, se acompañan los antecedentes que acreditan las gestiones realizadas por el titular respecto de la ejecución del PCE tras su aprobación por parte de la SEREMI MMA RM.

Sin otro particular se despide atentamente,



Pilar León Obregón
Gerente Técnico
Veolia SU Chile S.A.

PLO/ccp

- Adjuntos: CD con documentación de respaldo.
- Superintendencia de Medio Ambiente, Teatinos 280, pisos 8 y 9.